## Gobierno Regional del Callao

# Acuerdo de Consejo Regional № 000052

Callao, 06 de julio del 2015

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 06 de julio del 2015, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales — Ley Nº 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

#### **VISTOS:**

El Informe № 44-2015-GRC/GRDNDCYSC-EES y el Memorándum № 611-2015-GRC/GRDNDCYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe № 78-2015-GRC/GRDS/ODSPIOVS y el Memorándum № 301-2015/GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe № 185-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando № 388-2015-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen № 036-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: "el fomentar el desarrollo integral sostenible y la iqualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuestodispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorándum  $N^{\circ}$  611-2015-GRC/GRDNDCYSC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que, hace suyo el Informe  $N^{\circ}$  Informe  $N^{\circ}$  44-2015-GRC/GRDNDCYSC-EES se da cuenta del incendio ocurrido el 22 de junio del 2015 en el AAHH Canadá- Callao, quemándose todos sus muebles y enseres;



Que, mediante Informe № 78-2015-GRC/GRDS/ODSPIOVS de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 22 de junio del 2015 se produjo un incendio en el AAHH Canadá- Callao, señalando que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional ,Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, se propone que se preste apoyo económico en forma de subvención económica a sesenta y cinco (65) familias, que servirá para que puedan reconstruir sus viviendas y repongan de algún modo los bienes que perdieron, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial pronunciarse con relación a la disponibilidad Presupuestal, sugiriendo que el monto total sea de S/. 101,500.00 (Ciento Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles);

GOBERNADOR

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;



Que, de acuerdo con el Memorando № 388-2015-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de las sesenta y cinco (65) familias afectadas en el incendio ocurrido el día 22 de junio del 2015 en el AAHH Canadá-Callao, conforme a lo señalado en el Informe № 78-2015-GRC/GRDS/ODSPIOVS emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 101,500.00 (Ciento Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, según Informe Nº 185-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 101,500.00 (Ciento Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de las familias afectadas por el incendio ocurrido en el AAHH Canadá- Callao;

Que, por Dictamen № 036-2015-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional se otorgue una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el día el día 22 de junio del 2015 en el AAHH Canadá- Callao, aconforme a lo señalado en el Informe № 78-2015-GRC/GRDS/ODSPIOVS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por el monto de S/. 101,500.00 (Ciento Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, debiéndose girar el Cheque materia de la subvención a nombre del Sr. Carlos Quispe Coronado, Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley № 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

### SE ACUERDA:

 Aprobar el Dictamen Nº 036-2015-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de las familias afectadas en el incendio ocurrido el 22 de junio del 2015 en el AAHH Canadá-Callao, conforme a lo señalado en el Informe Nº 78-2015-GRC/GRDS/ODSPIOVS emitido por la la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, S/. 101,500.00 (Ciento Un Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

- 2. Encargar a la Gerencia General Regional disponga se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre del Sr. Carlos Quispe Coronado, Jefe de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento de la Gerencia de Desarrollo Social, conforme lo indica el Informe Nº 78-2015-GRC/GRDS/ODSPIOVS.
- 3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe al Consejo Regional con respecto a la subvención económica otorgada, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
- 4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

GOBIERHO REGIONAL DEL CALLAG

ABOG. DIOFEMENTO ARANA ARRIOLA SECRETARIO DEL DIPELO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO